



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 255994089001-2014-00057
Demandante: VIVIENDA FAMILIAR EL TESORITO
Demandado: ENRIQUE ALBERTO ORDOÑEZ MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), quince (15) de abril Dos Mil Veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos que exige el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito presentada que comprende los períodos entre el mes de agosto de 2010 a noviembre de 2020 y asciende a la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.536.748.00)

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), abril 16 de 2021 El auto anterior se
notificó por anotación en ESTADO

No. 020 de 2021

Secretario, _____

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO

J U Z G A D O P F
A P U L O
CARRERA 12 CA
T E

jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co